



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027



Implementada por

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

 Municipio de Morona

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y LA GIZ-COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA.

En la ciudad de Macas, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, comparecen a la celebración del presente **CONVENIO**, por una parte, el **Gobierno Municipal del Cantón Morona**, que, para efectos de este convenio, se denominará “**GAD MUNICIPAL DE MORONA**”, representada legalmente por el Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez en su calidad de Alcalde; y, por otra parte, la **GIZ - Cooperación Técnica Alemana**, que para efectos de este convenio se denominará “**GIZ**”, representada legalmente por su Director Residente, Sr. Bernhard Bösl, así como por la Responsable del Proyecto: Prevenir la violencia contra las Mujeres – PreViMujer III, GIZ-ECUADOR, Sra. Viviana Maldonado, en su calidad de Apoderada.

Las partes libre y voluntariamente convienen celebrar el presente **CONVENIO** al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Para efectos de este **CONVENIO**, el “**GAD MUNICIPAL DE MORONA**”, es propietario del bien inmueble emplazado en el Parque Recreacional con clave catastral Nro. 1401500107098001; ubicado en la en las calles pasaje El Mirador y pasaje la Randimpa de la ciudad de Macas, con un área de 80 metros cuadrados. Los servicios que incluye son: oficina, servicios higiénicos, energía eléctrica y agua potable.

La *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit* (GIZ) es una empresa de la República Federal de Alemania que se dedica a la cooperación internacional a nivel mundial. La GIZ persigue el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas que viven bajo condiciones difíciles y complejos procesos de cambio y reformas.

Los valores de la GIZ son democracia, transparencia y participación. Como empresa, la GIZ tiene un compromiso con el desarrollo sostenible.

Por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ), la GIZ está presente en la cooperación internacional y cooperación al desarrollo en Ecuador desde 1962.

El trabajo de la GIZ se enfoca en las áreas prioritarias acordadas y definidas entre los gobiernos de la República del Ecuador y de la República Federal de Alemania.

Uno de los problemas sociales que afronta el Ecuador es la violencia contra las mujeres (VcM), afecta a 65 de cada 100 mujeres ecuatorianas, según estadísticas oficiales (INEC, 2019). Es por ello que el proyecto: *Prevención de la violencia contra las mujeres - PreViMujer III* de la Cooperación Alemana, implementada por la GIZ, ha sido acordado entre los gobiernos de Ecuador y de la Alemania, con el fin de contribuir en la prevención de este flagelo, con diferentes actores/as de la sociedad.



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027



Implementada por

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

 Municipio de Morona

A nivel local se ha priorizado las dos provincias con los índices más elevados de VcM: Azuay y Morona Santiago, en ese orden y la alianza con los GAD municipales; entre ellos el GAD Municipal de Morona, principalmente por tratarse de la cabecera provincial.

La Constitución de la República en su Art. 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dice: “Los Gobierno autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”.

Que, el Art. 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece las atribuciones del alcalde o alcaldesa suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley.

Mediante solicitud ingresada con el Nro. 0061 en la oficina de información del GAD. Municipal, por la Sra. Viviana Maldonado, coordinadora del Proyecto PreViMujer III GIZ-ECUADOR, quién solicita la suscripción de un acuerdo de cooperación para la utilización de un espacio y oficinas emplazadas en el Parque Recreacional de la ciudad de Macas, la misma que brindará asesoría técnica para prevenir la violencia contra las mujeres.

Con Memorando Nro. GMCM-GPS-2025-0046-M del 14 de enero del 2025, el Director de Procuraduría Síndica, remite las sugerencias para la suscripción de un convenio con la GIZ-Cooperación Técnica Alemana.

Mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2025-0372-M del 17 de enero del 2025, el señor Alcalde dispone al Director de Procuraduría Sindica, la elaboración del convenio de cooperación entre el Gobierno Municipal del Cantón Morona y la GIZ-Cooperación Técnica Alemana.

Con Memorando Nro. GMCM-DESST- 2025-0243-M del 12 de febrero del 2025, el Director de Economía Solidaria, Social y Turismo, emite el informe de viabilidad técnica para continuar con los trámites para la suscripción de un convenio con la GIZ-Cooperación Técnica Alemana.

SEGUNDA: OBJETO. – El presente CONVENIO tiene por objeto la entrega de un bien inmueble a la GIZ - Cooperación Técnica Alemana, para uso de oficina, como parte de la



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027



Implementada por

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

 Municipio de Morona

cooperación técnica que se pudiera acordar entre las Partes, sobre una base no exclusiva en áreas de interés común.

Es voluntad del “GAD MUNICIPAL DE MORONA”, entregar en uso gratuito, con este Convenio el bien inmueble referido en la cláusula primera, a la “GIZ”, quien acepta a su más entera conformidad, comprometiendo a la “GIZ” a restituirlo de igual modo que la reciben en este acto, dentro del tiempo acordado entre las partes.

TERCERA: PLAZO. – El plazo del presente convenio para el uso gratuito del inmueble y de la cooperación conjunta acordada, rige a partir del diez de marzo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2027.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA GIZ. – La GIZ, se obliga para con el “GAD MUNICIPAL DE MORONA”:

- a) No ceder total o parcialmente este Convenio, ni el inmueble, ya sea de forma gratuita u onerosa y no subalquilar el mismo.
- b) No introducir mejoras en el inmueble sin el consentimiento expreso y por escrito del GAD MUNICIPAL DE MORONA.
- c) No modificar el destino que se ha señalado en la cláusula segunda del presente convenio.
- d) Facilitar el uso al GAD MUNICIPAL DE MORONA del inmueble, previa coordinación con la/el responsable de GIZ.
- e) La GIZ se compromete a realizar las adecuaciones de la oficina con paneles divisorios.
- f) La GIZ se compromete a realizar la instalación del servicio de internet, con cinco (5) puntos de red.
- g) Colocación de mobiliario es decir todos los materiales, equipos que estarán a disponibilidad de la GIZ y de las reuniones con el GAD MUNICIPAL DE MORONA.
- h) La GIZ se compromete a colocar cámaras de seguridad/alarma y demás mecanismos de seguridad que puedan acordarse, y que garanticen la integridad tanto de los/as colaboradores/as de GIZ como de sus bienes y equipos.
- i) La GIZ se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble objeto de este convenio.

QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. – Para la correcta administración, supervisión y evaluación del presente convenio, las partes designan como Administrador del presente convenio al Director/a de Gestión de Economía Solidaria, Social y Turismo del GAD Municipal del Cantón Morona o a la persona que se designe para el efecto, para su respectiva evaluación y supervisión quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento.



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027



Implementada por

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

    Municipio de Morona

SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. – El presente convenio terminará en los siguientes casos:

- Por haberse cumplido el plazo establecido en la Cláusula Quinta de este convenio.
- Por común acuerdo entre las partes.
- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado, anticipada y unilateralmente el presente convenio, cuando la contraparte incumpliere con el objeto materia del mismo o con una o más obligaciones establecidas o que deriven del mismo, salvo por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas.
- GIZ podrá dar por terminado el convenio de manera anticipada y en cualquier momento, en función de las relaciones entre el Gobierno Alemán y el Gobierno del Ecuador, el presupuesto entregado por la casa matriz, o bien por su planificación particular, bastando para el efecto una notificación con 15 días de antelación.

SÉPTIMA: RENOVACIÓN. – El presente convenio podrá ser renovado previo informe emitido por el/la administrador/a del convenio y la aceptación de las partes, debiendo la parte interesada solicitar su renovación por lo menos con 30 días de anticipación a su vencimiento.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.– Por la naturaleza de este convenio, ninguna de las PARTES comparecientes, adquieren relación laboral ni responsabilidad patronal solidaria alguna respecto del personal de la contraparte que participe de las actividades que se generen en el marco del presente convenio.

NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL. –En caso de que la propiedad objeto del presente CONVENIO DE USO GRATUITO DE INMUEBLE sea transferida a un tercero, el CONVENIO se entenderá mantenido hasta la primera transferencia de dominio, en los términos aquí estipulados, sin perjuicio de su carácter precario, que se mantendrá vigente e inalterable.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. –

Las Partes convienen en que cualquier desacuerdo de la interpretación o aplicación del presente Convenio se resolverá a través de la consulta directa, de manera amistosa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, su ejecución, liquidación e interpretación que no sea resuelta en forma amistosa entre las partes, será resuelta a través de un procedimiento de Mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes lo someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje, según las leyes ecuatorianas y del Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado.



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027



Implementada por

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

 Municipio de Morona

El arbitraje tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES. –

- Nombramiento y documentos habilitantes de los representantes legales.
- solicitud ingresada con el Nro. 0061 GIZ-Cooperación Técnica Alemana
- Memorando Nro. GMCM-GPS-2025-0046-M del 14 de enero del 2025,
- Memorando Nro. GMCM-ALC-2025-0372-M del 17 de enero del 2025,
- Memorando Nro. GMCM-DESST- 2025-0243-M del 12 de febrero del 2025

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. – Para los efectos de la instrumentación operativa de este convenio los intervinientes fijan como sus domicilios y direcciones los siguientes:

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Dirección: Simón Bolívar entre 24 de Mayo y 9 de Octubre

Teléfono: 072700143

Correo electrónico: njudiciales@mmorona.gob.ec

GIZ- Cooperación Técnica Alemana

Dirección: Whympers N28-39 y Orellana, Quito

Teléfono: 023815810

Correo electrónico: giz-ecuador@giz.de

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. – Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción por ambas partes. Las Partes proceden a suscribir electrónicamente, en un ejemplar digital, en las fechas indicadas en cada firma electrónica, siendo la fecha de suscripción del convenio, la última en producirse. El presente convenio entrará en vigor en la fecha de última firma electrónica.

Mgs. Francisco Andramuño Rodríguez
Alcalde del Cantón Morona

Bernhard Bösl
Director Residente GAD GIZ ECUADOR

Viviana Maldonado
**Responsable del Programa PreViMujer III
GIZ-ECUADOR**